

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01304-00  
DEMANDANTE. MARIA ANGELA OLARTE MORENO.  
DEMANDADO: MARIA DE JESUS IBARRA DE CAO Y OTROS.

Inadmitase la anterior demanda verbal de pertenencia, promovida por **MARIA ANGELA OLARTE MORENO**, contra **MARIA DE JESUS IBARRA DE CAO Y OTROS.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos

1. Dirijase la demanda contra todos los titulares inscritos en el certificado de tradición del bien inmueble objeto de las pretensiones, esto es, también contra Julio Cesar Olarte Mateus, y cúmplase las formalidades de la demanda.

2. Corrijase el poder conferido, téngase en cuenta que índico que el proceso a tramitar es una pertenencia agraria urbana por prescripción adquisitiva de dominio.

3. Determínese e individualícese el 50% respecto del cual se pretende la declaración de pertenencia.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario